

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/MTMR/kgb

23 JUL 2014

PUENTE ALTO,

11 34

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Que a través del Decreto Ex. N° 1170 de fecha 11 de agosto de 2008, se otorgó comodato a la Brigada de Incendios y Primeros Auxilios de Casas Viejas, el inmueble ubicado en calle Los Pinos N° 01116 de la Población Casas Viejas, por el plazo de 20 años, para la construcción de un cuartel.

2) Que a través del Decreto Ex. N° 1030 de fecha 15 de julio de 2014, se rescilia el Comodato otorgado a la Brigada de Incendios y Primeros Auxilios de Casas Viejas, respecto del inmueble ya señalado.

3) Certificado N° 165-C, de fecha 02 de junio de 2014, indicando que en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014, el Concejo Municipal aprueba el otorgamiento de un comodato al Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, respecto del inmueble ubicado en calle Los Pinos N° 01116 de la Población Casas Viejas.

DECRETO:

Otórguese comodato al Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, el inmueble ubicado en calle Los Pinos N° 01116 de la Población Casas Viejas, de la comuna de Puente Alto, el que se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Puente Alto a fojas 10.040 vuelta N° 11.601 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, por el plazo de 50 años.

Serán de cargo, del comodatario todos los gastos de conservación y mantención del inmueble municipal.

El presente comodato es personal, intransferible, esencialmente revocable, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para el comodatario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

